

## **1.6. CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA**





## ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
<b>3</b>	<b>SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL</b>	<b>338.006.268</b>
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	338.006.268
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.858.784
1	GASTOS DE PERSONAL	2.696.510
10	ALTOS CARGOS	124.330
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	122.410
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.753.520
13	PERSONAL LABORAL	144.410
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	551.840
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	162.274
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.774
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.500
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	164.666.109
1	GASTOS DE PERSONAL	6.294.600
10	ALTOS CARGOS	56.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.742.910
13	PERSONAL LABORAL	2.661.360
14	PERSONAL TEMPORAL	383.540
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.449.920
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.091.020
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	37.546
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.466
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.038.008
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.260.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	26.800.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	120.460.000
6	INVERSIONES REALES	20.489
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	20.489
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	4.574.353
1	GASTOS DE PERSONAL	199.740
10	ALTOS CARGOS	48.240
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	112.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	38.820
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	81.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	75.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	6.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.443.013
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	377.000
49	AL EXTERIOR	1.066.013
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.850.000
79	AL EXTERIOR	2.850.000
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	265.077
1	GASTOS DE PERSONAL	237.440
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	189.070
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	48.370
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	27.637
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	27.637
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	135.306.906
1	GASTOS DE PERSONAL	16.498.240
10	ALTOS CARGOS	59.850
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.122.080
13	PERSONAL LABORAL	10.177.540
14	PERSONAL TEMPORAL	103.760
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	238.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.797.010
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	35.773.341
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.085.617
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	236.256
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	13.331.850
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	18.099.618
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.572.237



## ESTRUCTURA FUNCIONAL.RESUMEN DE MEDIOS ECONÓMICOS ASIGNADOS

Sección 16 CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Artículo	Descripción	Euros
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	70.759.687
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	4.890.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	90.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	15.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.817.550
6	INVERSIONES REALES	200.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	200.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.263.088
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.253.088
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	10.000
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	30.335.039
1	GASTOS DE PERSONAL	13.571.430
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.286.080
13	PERSONAL LABORAL	8.900.860
14	PERSONAL TEMPORAL	135.810
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	140.500
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.108.180
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.175.882
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	109.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.409.470
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
27	ASISTENCIA SOCIAL CON MEDIOS AJENOS	9.642.912
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.457.727
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.457.727
6	INVERSIONES REALES	130.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	130.000
<b>4</b>	<b>PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL</b>	<b>29.149.040</b>
43	VIVIENDA Y URBANISMO	29.149.040
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	29.149.040
1	GASTOS DE PERSONAL	2.865.480
10	ALTOS CARGOS	55.070
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.831.550
13	PERSONAL LABORAL	375.590
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	603.270
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.348.560
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	444.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.891.760
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	135.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	135.000
6	INVERSIONES REALES	6.800.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.700.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	100.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	16.000.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.693.782
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.306.218
	<b>Total Sección</b>	<b>367.155.308</b>



## Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

### DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procedimientos expropiatorios.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería y no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- a) El Servicio de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, contratación y expropiaciones, y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica.
- b) El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería, el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la gestión y control presupuestario, la autorización de documentos contables, con excepción de aquéllos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería y el apoyo para la preparación y tramitación de la documentación contable y seguimiento presupuestario de la actividad de los centros.
- c) Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal, y colaborando, asimismo, con el Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar, adopción y reforma.
- d) Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, y en general, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.



## OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica en la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería.

Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería. En ese marco, son objetivos del programa:

1. La gestión económica-presupuestaria tendente a procurar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
2. La tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.
3. La redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda promover a la Consejería.
4. La tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.
5. La tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del Anciano de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.
6. El ejercicio de las funciones que corresponden al protectorado de las fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de fundaciones.



## Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

### DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Atención a la Dependencia cuyas funciones esenciales son:

- Garantizar la aplicación de la Ley de la Dependencia en Asturias.
- Gestionar los expedientes de Salario Social Básico.
- Desarrollar, a través de las entidades locales, la prestación de los servicios sociales generales.
- Coordinar a los Equipos de Servicios Sociales Territoriales de Área.
- Gestionar las prestaciones económicas individuales.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. Dirección General de Atención a la Dependencia, integrada por:
  - Servicio de Atención a la Dependencia.
  - Servicio de Gestión de Salario Social Básico y otras prestaciones y programas.
2. Entidades Locales que cofinancian y gestionan los servicios sociales básicos.
3. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que cofinancia los servicios sociales básicos, así como las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

### OBJETIVOS

1. Desarrollo del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia.
2. Aplicación de la Ley de Salario Social Básico, haciendo que de esta prestación se beneficien exclusivamente aquellos a los que está dirigida.
3. Facilitar el acceso de la población al sistema público de servicios sociales, desarrollando las prestaciones sociales básicas a través del Plan Concertado con las entidades locales.

## Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

### DESCRIPCIÓN

El Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2013-2016 establece un Objetivo General como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación de la cooperación asturiana: desarrollo, acción humanitaria y educación para el desarrollo y sensibilización de la sociedad civil asturiana.

El objetivo general es desarrollar una política de cooperación para el desarrollo de calidad, que contribuya a la erradicación de la pobreza estructural y al desarrollo humano sostenible, con una perspectiva transformadora y desde un enfoque de derechos.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Ley del Principado de Asturias 4/2006, de 5 de mayo, de cooperación al desarrollo, establece en su artículo 19 que la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es el órgano de gestión de las acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos, atribuyéndole las siguientes funciones:

- a) La elaboración y propuesta de los Planes Directores de Cooperación.
- b) La gestión y coordinación de los programas, proyectos y acciones de cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos ejecutados desde la Administración del Principado de Asturias.
- c) El seguimiento y evaluación del conjunto de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos realizada o cofinanciada por la Administración del Principado de Asturias.
- d) La elaboración de la Memoria anual.
- e) La realización de todo tipo de estudios e informes relacionados con sus fines.
- f) El diseño de los instrumentos de la cooperación al desarrollo, solidaridad internacional y defensa y promoción de los derechos humanos y la propuesta de medios para su efectividad.
- g) La formulación de propuestas y el seguimiento de los convenios de colaboración con las diferentes administraciones públicas, sus organismos y demás instituciones, públicas y privadas, que puedan plantearse en relación con los fines propios de la Agencia.
- h) El asesoramiento a las ONGD válidamente constituidas y radicadas en Asturias en la formulación de proyectos de cooperación al desarrollo y de educación al desarrollo y sensibilización.

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo es un órgano desconcentrado, según establece el artículo 2 del Decreto 204/2003, de 2 de octubre, de atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo. Depende de la Dirección General de Políticas Sociales.

### OBJETIVOS.-

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, incidiendo en la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), delimitando prioridades sectoriales (derechos económicos, sociales y culturales; gobierno y sociedad civil; apoyo a los procesos productivos y de generación de ingresos; género y desarrollo; promoción y defensa de los derechos civiles y políticos; defensa de la identidad cultural y promoción de los pueblos indígenas y minorías étnicas, y medioambiente) y prioridades transversales (enfoque de desarrollo humano, enfoque basado en los derechos humanos; enfoque de género; enfoque de sostenibilidad, enfoque participativo, enfoque de diversidad cultural y enfoque de construcción de la paz con justicia social).
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.



4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en el Plan Director 2013-2016 y que contribuya a salvar y proteger vidas, atender necesidades básicas e inmediatas de las poblaciones afectadas por desastres y conflictos y promover sus derechos, desde una perspectiva de reducción de la vulnerabilidad y fortalecimiento de capacidades, con incorporación del enfoque de género.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlos. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos, con especial consideración a la situación de las mujeres y las niñas por ser estas quienes ven vulnerados sus derechos solo por el hecho de ser mujeres.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones, incorporando el enfoque de derechos y el enfoque de género en el ciclo de los proyectos financiados.

**Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS****DESCRIPCIÓN**

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, corresponde a esta Comunidad Autónoma en su ámbito, el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

**ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN**

Dirección General de Atención a la Dependencia, a través del Servicio de Gestión de Salario Social Básico y otras Prestaciones y Programas.

**OBJETIVOS**

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.

## Programa 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

### DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Políticas Sociales mediante los Servicios de Mayores y Discapacidad y el de Inspección y Calidad, es la encargada de la organización, supervisión y evaluación de los centros tanto propios como concertados que constituyen el programa 313E "Gestión de Servicios Sociales" dirigidos a proporcionar una adecuada atención social a la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, concretando sus actuaciones, fundamentalmente, en los ámbitos de personas mayores, personas con discapacidad y personas en especial situación de vulnerabilidad social.

Asimismo a la Dirección General de Políticas Sociales le corresponden las funciones de la Consejería en relación con las previsiones contenidas en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales, la elaboración de planes y programas, el sistema de acreditación de centros, la implantación de indicadores, sistemas y procesos de calidad en los servicios sociales y su control y seguimiento a través de los servicios de inspección.

La atención social se desarrolla según unos ejes de actuación basados en los siguientes principios:

- Tendencia a la universalización de los servicios sociales. Orientando las actuaciones, aún siendo prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y necesitados, hacia la consolidación de los servicios sociales como derechos subjetivos no sujetos a situaciones de discrecionalidad.
- Atención integral. Ofreciendo a las personas y a los grupos una atención integral que responda al conjunto diverso de necesidades desde una concepción del bienestar y salud biopsicosocial.
- Orientación de los recursos hacia la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando actuaciones preventivas, programas de atención integral, así como de apoyo a las familias cuidadoras.
- Globalidad de la intervención. Estableciendo una intervención global que entienda y plantee el proceso de intervención desde un enfoque sistémico, haciendo un especial hincapié en el apoyo a las familias y al conjunto de las redes sociales.
- Desarrollo de la autonomía personal y la integración social, siendo éstos objetivos fundamentales a los que debe dirigirse el conjunto de actuaciones.
- Participación. Fomentando estrategias y mecanismos para lograr una auténtica participación de los diferentes agentes del proceso de intervención social, destinatarios/as de los programas, profesionales y asociaciones representativas de los colectivos implicados.
- Desarrollo del territorio. Promocionando acciones globales en el territorio y fomentando la extensión de servicios de proximidad, de modo que se contribuya desde la óptica de la equidad al desarrollo social y económico del mismo.
- Fomento del compromiso y solidaridad social. Impulsando programas en la comunidad tendentes a promocionar y consolidar actividades de voluntariado.
- Cooperación y colaboración. Logrando una actuación coordinada por parte de las diferentes Administraciones Públicas, así como con las entidades de la iniciativa social.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Políticas Sociales que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos, que se estructura para estos fines en dos Servicios:

- a) Servicio de Mayores y Discapacidad.
- b) Servicio de Calidad e Inspección.

### OBJETIVOS

1. Potenciar la permanencia de la persona mayor dependiente en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios, así como respiro y apoyo psicosocial a las familias cuidadoras.

2. Promocionar y fomentar el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y la integración de las personas mayores en la comunidad, a través de la supervisión de los programas de intervención en materia de envejecimiento activo y atención a las personas mayores y su movimiento asociativo.
3. Fomentar la calidad de los servicios.
4. Ofrecer una atención infantil temprana descentralizada y de calidad.
5. Favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad.
6. Extender, diversificar y continuar en la mejora de la atención de los recursos de alojamiento.
7. Potenciar la permanencia de la persona con discapacidad mayor de 50 años en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.
8. Fomento de la potenciación y conservación de recursos de atención social a personas mayores y a personas con discapacidad.
9. Mantenimiento, dentro de los límites presupuestarios, del fomento de la medida alternativa al internamiento "Acogimiento familiar de personas mayores".
10. Fomento de la normalización e integración de personas con discapacidad:
  - Desarrollo de actividades de información y sensibilización social sobre las necesidades y capacidades de las personas con discapacidad.
  - Coordinación de programas innovadores ajustados a las personas usuarias de centros de apoyo a la integración.
  - Consolidación del programa de estimulación precoz en medio acuático para bebés con problemas de desarrollo.
  - Potenciación de acciones transversales en todos los ámbitos tocantes a las mujeres con discapacidad.
  - Coordinación de los programas "Mañana También" y "Buenas Tardes".
  - Reducción de lista de espera para el acceso al servicio de centro de apoyo a la integración.
11. Mejora de las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad.
12. Potenciación del Centro Asesor de Ayudas Técnicas a través de su difusión desde los centros de valoración para personas con discapacidad.
13. Actualización de cauces y sistemas de información a los ciudadanos y personas usuarias de servicios sociales.
14. Garantizar y velar por los derechos individuales y la participación de las personas usuarias.
15. Completar progresivamente la dotación y ordenación de los recursos contemplados en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.
16. Mantenimiento de convocatorias anuales de subvenciones para colectivos de personas mayores y personas con discapacidad.
17. Proporcionar asesoramiento, conocimiento y apoyo técnico a los sectores público y privado, promoviendo la necesaria coordinación e integración con otros sistemas de actuación pública.
18. Ejercer la función inspectora de entidades, centros y servicios sociales, públicos y privados, con independencia de su naturaleza y tipología, con el fin de verificar el exacto cumplimiento de la normativa de aplicación.
19. Prestar la asistencia técnica necesaria para el diseño de criterios, la elaboración de modelos marco y la fijación de requisitos para la acreditación de centros y servicios sociales y las funciones correspondientes al Registro de entidades.
20. Promover la actividad del voluntariado.
21. Realizar la gestión, control, coordinación, seguimiento y evaluación de los planes o programas de inclusión social.
22. Desarrollar el I Programa de Atención Integral a las Personas con Discapacidad.
23. Actualizar el Plan de Accesibilidad del Principado de Asturias.
24. Desarrollar el II Plan de Inclusión del Principado de Asturias.
25. Expedir la Tarjeta de Identificación de las Personas con Discapacidad.



## Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

La Dirección General de Políticas Sociales mediante el Servicio de Infancia es la encargada de desarrollar las competencias del Principado de Asturias en materia de preservación, protección y fomento de los derechos de la infancia.

Para ello se encarga de:

- La ejecución, coordinación y evaluación de todos los programas derivados de la normativa de aplicación en materia de protección de menores, así como de los programas referentes al área de actuación de los servicios sociales especializados en materia de familias, infancia y adolescencia.
- La planificación y gestión de las actuaciones en materia de prevención de las situaciones de desprotección, intervención familiar, adopción y acogimiento familiar y residencial de menores, inherentes a las competencias que la normativa estatal y autonómica atribuyen a la Administración del Principado de Asturias.
- La coordinación y apoyo a los servicios sociales municipales en el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de la protección a la infancia y las familias.
- La promoción de la participación social en actividades de atención a los menores y la difusión de los derechos de la infancia.

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Dirección General de Políticas Sociales que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos, que se estructura para este fin en un Servicio:

- Servicio de Infancia, Familias y Adolescencia.

### OBJETIVOS

1. Contribuir al bienestar infantil y a la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y las niñas en su medio familiar y social mediante el desarrollo de actuaciones de carácter preventivo.
2. Mejorar los aspectos jurídicos, organizativos, metodológicos y de intervención de la Administración del Principado de Asturias, adaptándolos al supremo interés de los menores atendidos en el ámbito de la protección, así como a las necesidades de las familias, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.
3. Avanzar en la efectiva aplicación del acogimiento familiar cuando ésta sea la medida de protección de menores más indicada.
4. Mantener los procesos de adopción con garantías de calidad, alcanzando mejoras que faciliten que todo niño o niña que lo precise disponga de una familia adoptiva adecuada a sus necesidades.
5. Revisar la especialización, realizada en su día de los centros de alojamiento, para adecuarla a las nuevas necesidades de niños, niñas y adolescentes, definiendo una red versátil y basando sus intervenciones en una guía de trabajo, en la que se definen los diferentes programas de atención residencial y el cumplimiento de estándares de calidad.
6. Desarrollar las medidas que son de aplicación a las personas menores de edad en conflicto social garantizando su finalidad de reeducación y reinserción social.
7. Garantizar que las familias con hijos e hijas en situación de riesgo reciban los apoyos necesarios para restablecer y facilitar el adecuado ejercicio de sus funciones parentales, mejorando las relaciones sociofamiliares y promoviendo el desarrollo y bienestar infantil.
8. Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos de la infancia por el conjunto de la sociedad asturiana.
9. Desarrollar las medidas establecidas en el Plan de Infancia del Principado de Asturias, 2013-2016.
10. Desarrollar el Programa Operativo de Centros de Infancia del Principado de Asturias.

## Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

### DESCRIPCIÓN

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Convenio con el Ministerio de Fomento para la ejecución en Asturias del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016 (Real Decreto 233/2013, de 5 de abril), suscrito el 7 de agosto de 2014, con tres anualidades presupuestarias 2014-2016.

Asimismo, se consignan las cuantías adecuadas para la ejecución del Plan Asturiano de Vivienda 2014-2016, con medidas complementarias a las del Plan Estatal, junto con otras propias de financiación exclusivamente autonómica, aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 24 de septiembre de 2014.

Finalmente, se proveen recursos para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (A.E.P.A.).

### ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.

La sociedad instrumental, VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A., tendrá un papel fundamental, como órgano responsable de la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias en régimen de alquiler, y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda en régimen de alquiler, así como la gestión del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida.

Así mismo, se encargará de la amortización y enajenación de viviendas del Principado de Asturias o el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las mismas.

Se ocupará también de la gestión y adecuación de los garajes vinculados a las viviendas del Principado.

Todo ello sin olvidar la gestión de su propio parque de vivienda, tanto en régimen de arrendamiento como de compra-venta.

Se impulsará el programa de intermediación entre propietarios de viviendas e inquilinos para facilitar la puesta en alquiler de viviendas desocupadas a precios reducidos, con garantías tanto para los inquilinos como para los arrendatarios.

Otro órgano dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación, y en relación con esta materia, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación.

Se mantendrá una estrecha relación de colaboración con los Ayuntamientos y Entidades Locales para seguir gestionando las aportaciones de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda, así como el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública. Se mantendrán y ampliarán cuantas vías de colaboración sean necesarias para facilitar el acceso a la vivienda de las poblaciones menos favorecidas.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

### OBJETIVOS

Con carácter general, el programa persigue favorecer las condiciones necesarias para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Tanto el convenio para el desarrollo del Plan Estatal como el propio Plan Asturiano de Vivienda ponen un énfasis especial en dos objetivos fundamentales: potenciar el mercado de vivienda en arrendamiento y promover la rehabilitación de edificios y viviendas, así como la renovación y la regeneración urbanas.

Por otro lado, se mantendrá el paquete de medidas necesarias para la adecuada atención a las familias en riesgos de desahucio a consecuencia de ejecución hipotecaria de su vivienda principal, iniciadas como plan de choque ya a finales de 2012.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Favorecer el acceso a la vivienda en régimen de alquiler accesible a todos los sectores de población, fomentando por un lado el aumento de la oferta de viviendas y por otra favoreciendo el precio asequible de las



mismas.

2. Favorecer la mejora energética, la accesibilidad y la seguridad de los edificios de viviendas existentes, especialmente los de mayor antigüedad.
3. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
4. Desarrollar marcos normativos que aseguren una mayor calidad y seguridad de las edificaciones.
5. Continuar con el esfuerzo en mantenimiento, conservación y reparación del parque público de viviendas, en especial las de mayor antigüedad.

#### **ACCIONES**

1. Parque de vivienda pública. Se desarrollarán las obras de edificación de 250 nuevas viviendas. Se mantiene la prioridad de adecuar y mejorar las condiciones de las viviendas que forman parte del parque de viviendas propiedad del Principado.
2. Ayudas para el alquiler de viviendas dirigidas a inquilinos con menos recursos, así como a unidades de convivencia en situación de necesidad social.
3. Ayudas para la rehabilitación del parque de viviendas con mayor antigüedad, para la renovación y la regeneración urbanas y para la implantación del informe de evaluación de edificios.
4. Ayudas para la compra de vivienda protegida.
5. Gestión y mantenimiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias y adaptación a las nuevas realidades del sector inmobiliario.
6. Adaptaciones normativas para la nueva regulación de la vivienda protegida y para mejorar la seguridad del parque inmobiliario.
7. Mantenimiento de la Ventanilla de Información de desahucios, del seguimiento personalizado de las familias que han perdido su vivienda, así como continuidad del convenio de colaboración con el Colegio de Abogados de Oviedo para la prestación del Servicio de Intermediación Hipotecaria, en colaboración con la Dirección General de Justicia e Interior.
8. Creación del Consejo Autonómico de la Vivienda, que se encargará de analizar los cambios e incidencias que se produzcan en este ámbito, ver la eficacia de las medidas adoptadas, estudiar alternativas y proponer soluciones.